



O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA 13-03-2020

ASUNTO PRÓRROGA CERTIFICADOS

DESTINATARIO DIRECCIONES PROVINCIALES ISM

A la luz de la situación planteada con la pandemia de SARS-CoV-2 y evitar los colapsos que podrían derivarse en la gestión de los Centros de Sanidad Marítima, con el consiguiente perjuicio a los trabajadores del mar y empresas del sector se emiten las siguientes instrucciones:

- a) Con respecto a los **certificados de formación sanitaria específica**, la validez de los mismos, en tanto no se indique otra cosa, se considerará prorrogada por un máximo de seis meses desde la fecha de caducidad de los mismos.
- b) En relación a la fecha de validez de los **certificados de revisión de los botiquines** preceptivos a bordo, se prorrogarán por un período máximo de cinco meses desde la fecha de caducidad del anterior certificado válido.
- c) **Los certificados de aptitud para el embarque marítimo**, en función de la situación epidemiológica o de disponibilidad del personal sanitario del centro, podrán prorrogarse por un período de tiempo máximo de tres meses. En estos supuestos la Dirección Provincial remitirá el oficio que se adjunta para conocimiento de la Capitanía Marítima que debe formalizar el enrole.

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE ACCIÓN SOCIAL MARÍTIMA